



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrzabad.gob.pg

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2015-MPPA-A.S.O.C.

Aguaytía, 10 de Junio del 2015.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011 de fecha 10 de Junio del 2015, la CARTA N° EF-92.0512.356-2015-BN, de fecha 08 de Mayo del 2015, el representante del Banco de la Nación señor BLAS PEJE ROSALES, sede Pucallpa; el Informe Legal N° 064-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 18 de Mayo del 2015, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a autorización para suscripción del Convenio para el pago de Remuneraciones, Retribuciones, Complementos, pensiones y otros Beneficios a través del Sistema de Teleahorro para el Otorgamiento de Prestamos al Personal entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y el Banco de la Nación.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante CARTA N° EF-92.0512.356-BN, de fecha 08 de Mayo del 2015, el representante del Banco de la Nación señor BLAS PEJE ROSALES, sede Pucallpa; remite el Convenio para el pago de Remuneraciones, Retribuciones, Complementos, pensiones y otros Beneficios a través del Sistema de Teleahorro para el Otorgamiento de Prestamos al Personal entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y el Banco de la Nación, con la finalidad de beneficiar a los trabajadores Cesantes, Nombrados y Contratados Permanentes



Que, de la Cláusula Primera ANTECEDENTES 1.2, El Banco de la Nación en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Tesorería, ha desarrollado un sistema denominado TELEAHORRO para el abono de retribuciones y complementos, pensiones y otros beneficios que la Municipalidad Provincial de Padre Abad deba pagar a los trabajadores activos, cesantes, pensionistas, personas naturales con las que suscriba contratos de servicios no personales, practicantes y beneficiarios de retenciones que por mandato judicial deba realizarse al personal o cesante de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, el objeto del convenio beneficiaría a los trabajadores cesantes, nombrados y contratados permanentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por lo que la suscripción del convenio constituye un instrumento muy importante para la gestión.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, constituye una atribución inherente al Concejo Municipal, el de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9°, Artículo 39°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto MAYORITARIO del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la celebración del Convenio para el pago de Remuneraciones, Retribuciones, Complementos, pensiones y otros Beneficios a través del Sistema de Teleahorro para el Otorgamiento de Prestamos al Personal entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y el Banco de la Nación

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, al señor VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del Convenio para el pago de Remuneraciones, Retribuciones, Complementos, pensiones y otros Beneficios a través del Sistema de Teleahorro para el Otorgamiento de Prestamos al Personal entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y el Banco de la Nación.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo, en virtud a la observación realizada mediante la Carta N°315-2015-SG/RR.HH-MPPA-A.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE



2 JUN 2015

SRA. CADIZ LAURA DEL CASTILLO FRETTEL
FEDATARIO ALTERNO